



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.513 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gladis Marina Burgos Angulo, contra las empresas “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, “Ombuds Servicios, Sociedad Limitada”, e Instituto de la Mujer, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 571 de 2010*

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Gladis Marina Burgos Angulo, que comparece asistida de la letrada doña Esperanza Fuentes de la Torre, y de otra, como demandados, “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, que no comparece, “Ombuds Servicios, Sociedad Limitada”, que desiste en este acto, y Dirección General del Instituto de la Mujer, que comparece representada del abogado del estado, don Alejandro Bonis Sanz, ha dictado la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que debía estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Gladis Marina Burgos Angulo, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, y Dirección General del Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad, condenándoles solidariamente a que le abonen 3.361 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Gladis Marina Burgos Angulo, “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, “Ombuds Servicios, Sociedad Limitada”, e Instituto de la Mujer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.678/10)